



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1  
Tlfno.:927-560045 Fax: 927-560060  
correo electrónico: ayuntamientojarandilla@gmail.com

Por el presente se cita a los Sres. Concejales, para celebrar **sesión ordinaria** el próximo **día 28 de Abril de 2016 a las 20,00 horas**, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con arreglo al Orden del Día que más abajo se expresa.

De no poderse celebrar sesión en primera convocatoria por falta del número legal de asistentes, se celebrará en segunda convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera, cualquiera que sea el número de concurrentes, salvo que la Ley exija quórum especial.

En la Secretaría Municipal se encuentran a disposición de los Sres. Concejales los antecedentes relacionados con los asuntos incluidos en la Convocatoria.

#### **ORDEN DEL DIA**

-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior

1. Cifras de Población al 31 de Diciembre de 2015
2. Solicitud a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio el "Amojonamiento" del Monte de Utilidad Pública núm. 40 y el "Reconocimiento del Amojonamiento" del Monte de Utilidad Pública núm. 41.
3. Modificación Ordenanza Fiscal núm. 13 "Servicio de Alcantarillado"
4. Informe Sr. Alcalde Presidente sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2015.
5. Declaración de Viabilidad de la Transformación Urbanizadora de la UE 7A de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales.
6. Declaración de Viabilidad de la Transformación Urbanizadora de la UE 2A de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales.
7. Declaración de Viabilidad de la Transformación Urbanizadora de la UE 4 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales.
7. Acuerdo de adhesión a la propuesta para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016, al grupo de Coros y Danzas "Siberia Extremeña" de Orellana la Vieja.
8. Acuerdo de adhesión a la propuesta para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016, al grupo musical de folk "Acetre".
9. Apoyo Municipal a la Estrategia de Desarrollo Leader 2014-2020.
10. Acuerdo mantenimiento Diputaciones Provinciales
11. Solicitud presentada por D. Pedro Robles Robles bonificación del IBI Urbana de la actividad hotelera "San Valentin Jaranda S.A.
12. Solicitud presentada por D. Pedro Robles Robles bonificación del IBI Urbana de la actividad industrial "Matadero Pedro Robles".
13. Informes de la Alcaldía
14. Ruegos y Preguntas.

Jarandilla de la Vera, 25 de Abril de 2016.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**Fdo.: Fermín Encabo Acuña**

**Sres. Concejales**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1  
Tlfno.:927-560045 Fax: 927-560060  
correo electrónico: ayuntamientojarandilla@gmail.com

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL día 28 de Abril de 2016.**

### **Sres. Asistentes:**

#### **Sr. Alcalde Presidente:**

D. Fermín Encabo Acuña

#### **Sres. Concejales:**

D. Pablo Miguel López Sánchez

Dña. María del Carmen Martín Martín

Dña. Eva García Fernández

D. Máximo Pizarro Merchán

Dña. María Concepción Encinar Cañadas

Dña. María Ángeles García Gil

Dña. Vanesa Serradilla Blázquez

D. David Castañares Castañares

Dña. María del Pilar Álvarez González

Dña. María Isabel Bermejo Pizarro

#### **Sra. Secretaria:**

Dña. Elidia Moreno Rodríguez

---

En Jarandilla de la Vera, siendo las veinte horas, del día veintiocho de Abril de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde Presidente, D. Fermín Encabo Acuña, y actuó de Secretario, el de la Corporación.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.**

Preguntados por la Sra. Secretaria, sobre si se encuentran de acuerdo con la redacción dada al acta de la sesión, contestan todos afirmativamente, quedando por lo tanto aprobada por unanimidad, y con la salvedad siguiente:

Por la Sra. Concejala Dña. María de los Ángeles García gil, quiere hacer consta el voto de abstención y no en contra tal y como se redactó, en cuanto a la aprobación del Punto II de la sesión anterior, 28 de Enero de 2016, "Declaración viabilidad de la transformación

urbanizadora de la Unidad de Ejecución núm. 4 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Jarandilla de la Vera”.

**I. CIFRAS DE POBLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Los Sres. Asistentes, prestan su conformidad a las cifras de población al 31 de Diciembre de 2015, que arrojan el siguiente resultado:

**Resumen General**

**1. Variaciones en el número de habitantes**

| Conceptos                           | Varones | Mujeres | Total |
|-------------------------------------|---------|---------|-------|
| Población a 01/01/2015              | 1470    | 1485    | 2955  |
| Altas desde 01/01/2015 a 31/12/2015 | 69      | 63      | 132   |
| Bajas desde 01/01/2015 a 31/12/2015 | 71      | 72      | 143   |
| Variaciones por Error en el sexo:   | Altas   | 0       | 0     |
|                                     | Bajas   | 0       | 0     |
| Población a 31/12/2015              | 1468    | 1476    | 2944  |

**2. Causas de variación del número de habitantes**

| Conceptos                           | Nacimiento | Cambio de Residencia |            | Omisión  |         |        |
|-------------------------------------|------------|----------------------|------------|----------|---------|--------|
|                                     |            | Otro municipio       | Extranjero | I.Indeb. | Duplic. | Caduc. |
| Altas de residentes en el municipio | 11         | 109                  | 5          | 7        |         |        |
| Bajas de residentes en el municipio | Defunción  |                      |            | 3        | 2       | 0      |
|                                     | 28         | 107                  | 3          | 3        | 2       | 0      |

**3. Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio**

| Conceptos                     | Varones | Mujeres | Total |
|-------------------------------|---------|---------|-------|
| Entre secciones del municipio | 10      | 8       | 18    |

**II. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE EL “AMOJONAMIENTO” DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚM. 40 Y EL “RECONOCIMIENTO DEL AMOJONAMIENTO” DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚM. 41.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los Sres. Concejales de la necesidad de solicitar a la Consejería de Medio ambiente y rural, Políticas Agrarias y Territorio del “Amojonamiento” del Monte de Utilidad Pública núm. 40 y el “Reconocimiento del amojonamiento” del Monte de Utilidad Pública núm. 41, dado que en diversos lugares del municipio han ido desapareciendo poco a poco, llegando incluso en algunos sitios hasta la desaparición total o por lo menos a simple vista no se detectan. Por ello, y entendiendo que es necesario de nuevo proceder a delimitar los Montes Públicos de una forma clara y precisa, será necesario solicitar a la Consejería anteriormente reseñada que proceda a realizar los trámites oportunos en orden a la referida delimitación.

Los Sres. Asistentes, aprueban por unanimidad la propuesta planteada por el Sr. Alcalde, debiendo remitir el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas agrarias y Territorio del Gobierno de Extremadura.

III. **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚM. 13 “SERVICIO DE ALCANTARILLADO”.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los Sres. Concejales de la tramitación del expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 13 “Servicios de Alcantarillado”, dado que existen algunas dudas en cuanto a la interpretación de algunas de las cláusulas existentes en la misma, además de la adaptación del texto de la referida Ordenanza a la nueva regulación normativa. El Sr. Alcalde informa asimismo, que las tarifas no sufren ningún tipo de variación económica. Sometido el tema a votación, y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, siendo: Grupo Municipal PSOE: Sres. Encabo Acuña, Sr. López Sánchez, Sra. Martín Martín, Sra. García Fernández, Sr. Pizarro Merchán y Sra. Encinar Cañadas, y la abstención de los componentes del Grupo Municipal PP: Sra. García Gil, Sra. Serradilla Blázquez, Sr. Castañares Castañares, Sra. Álvarez González y Sra. Bermejo Pizarro, reseñando la Sra. García Gil, que la tarifa correspondiente a la “conservación del alcantarillado”, incluida en el art. 5º “Cuota Tributaria” de la Ordenanza no debería ser ingresada por los particulares, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 13 reguladora del Servicio de Alcantarillado, y que se recoge en el Anexo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En el supuesto de que en el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de la Sra. Secretaria, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro modificado de la referida Ordenanza.

IV. **INFORME SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2015.**

EL Sr. Alcalde Presidente informa a los Sres. Concejales de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2015, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de Febrero de 2016, y que transcrita literalmente dice lo siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA**

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el Remanente de Tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General y los de la Intervención Municipal sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y de deuda pública.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2015 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

**TERCERO.-** Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

### V. **DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DE LA UE 7A DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los Sres. Concejales de que a la fecha del presente no ha procedido a desarrollarse la Unidad de ejecución núm.7A de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, por ello y dado que es intención del Ayuntamiento el proceder a desarrollar poco a poco aquellas que aún no se han ejecutado, se propone al Pleno, en base a lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001 de 14 de Diciembre, se adopte el siguiente acuerdo:

La viabilidad de la transformación urbanizadora de la misma. El procedimiento sería de ejecución directa por el sistema de cooperación

Los Sres. Asistentes, con los votos favorables de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, siendo lo/as Sres. Encabo Acuña; López Sánchez, Martín Martín, García Fernández, Pizarro Merchán y Encinar Cañadas, y la abstención de lo/as Sres. García Gil, Serradilla Blázquez, Castañares Castañares, Álvarez González y Bermejo Pizarro, se acuerda:

Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación núm. 7A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jarandilla de la Vera, propuesta por el propio Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**Primero.-** Establecimiento, como forma de ejecución directa, del sistema de cooperación.

**Segundo.-** En consecuencia con lo anterior, declarar la improcedencia de presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

**Tercero.-** Apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, computándose los plazos establecidos a partir de la última publicación.

#### **VI. DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DE LA UE 2A DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los Sres. Concejales de que a la fecha del presente no ha procedido a desarrollarse la Unidad de ejecución núm. 2A de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, por ello y dado que es intención del Ayuntamiento el proceder a desarrollar poco a poco aquellas que aún no se han ejecutado, se propone al Pleno, en base a lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001 de 14 de Diciembre, se adopte el siguiente acuerdo:

La viabilidad de la transformación urbanizadora de la misma. El procedimiento sería de ejecución directa por el sistema de cooperación

Los Sres. Asistentes, con los votos favorables de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, siendo lo/as Sres. Encabo Acuña; López Sánchez, Martín Martín, García Fernández, Pizarro Merchán y Encinar Cañadas, y la abstención de lo/as Sres. García Gil, Serradilla Blázquez, Castañares Castañares, Álvarez González y Bermejo Pizarro, se acuerda:

Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación núm. 2A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jarandilla de la Vera, propuesta por el propio Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**Primero.-** Establecimiento, como forma de ejecución directa, del sistema de cooperación.

**Segundo.-** En consecuencia con lo anterior, declarar la improcedencia de presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

**Tercero.-** Apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, computándose los plazos establecidos a partir de la última publicación.

#### **VII. DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DE LA UE 4 DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES**

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los Sres. Concejales de que a la fecha del presente no ha procedido a desarrollarse la Unidad de ejecución núm. 4 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, por ello y dado que es intención del Ayuntamiento el proceder a desarrollar poco a poco aquellas que aún no se han ejecutado, se propone al Pleno, en base a lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001 de 14 de Diciembre, se adopte el siguiente acuerdo:

La viabilidad de la transformación urbanizadora de la misma. El procedimiento sería de ejecución directa por el sistema de cooperación

Los Sres. Asistentes, con los votos favorables de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, siendo lo/as Sres. Encabo Acuña; López Sánchez, Martín Martín, García Fernández, Pizarro Merchán y Encinar Cañadas, y la abstención de lo/as Sres. García Gil, Serradilla Blázquez, Castañares Castañares, Álvarez González y Bermejo Pizarro, se acuerda: Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jarandilla de la Vera, propuesta por el propio Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**Primero.-** Establecimiento, como forma de ejecución directa, del sistema de cooperación.

**Segundo.-** En consecuencia con lo anterior, declarar la improcedencia de presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

**Tercero.-** Apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, computándose los plazos establecidos a partir de la última publicación.

#### **VIII. ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2016, AL GRUPO DE COROS Y DANZAS “SIBERIA EXTREMEÑA” DE ORELLANA LA VIEJA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los Sres. Concejales del escrito remitido por el Ayuntamiento de Orellana la Vieja, solicitando la adhesión de este Pleno para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016, al grupo de Coros y Danzas “Siberia Extremeña”, en base a lo siguiente:

Se han cumplido 40 años (1975-2015) desde la creación del Grupo de Coros y Danzas “Siberia Extremeña” de Orellana la Vieja, 40 años de dedicación a la recuperación y divulgación a nivel mundial del folklore tradicional de Orellana la Vieja y sus comarcas limítrofes. La Serena y la Siberia Extremeña, y por extensión de toda Extremadura.

Considerando que este aniversario es el momento ideal para el reconocimiento que tan magna labor se merece, el Pleno de la Corporación Municipal de Orellana la Vieja, en sesión celebrada el día 1 de Febrero de 2016, acordó por unanimidad solicitar la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 al Grupo de Coros y Danzas “Siberia Extremeña” de Orellana la Vieja, así como recabar el concurso y adhesiones de organismos e instituciones de Extremadura a la propuesta.

Visto el informe en el que se recoge la historia del Grupo “Siberia Extremeña” en sus 40 años de existencia, y considerando que el mencionado Grupo reúne méritos más que suficientes para ser candidato a la concesión del prestigioso galardón de la Medalla de Extremadura de 2016, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera a la propuesta del Ayuntamiento de Orellana la Vieja para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 al “Grupo de Coros y Danzas Siberia Extremeña” de Orellana la Vieja.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Orellana la Vieja, con el fin de que se incorpore al expediente a remitir a la Comisión de la Medalla de Extremadura.



**IX. ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2016, AL GRUPO MUSICAL DE FOLK “ACETRE”.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los Sres. Concejales del escrito remitido por el Ayuntamiento de Olivenza, solicitando la adhesión de este Pleno para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016, al grupo musical de Folk “Acetre”, en base a lo siguiente:

El Grupo musical Folk Acetre, fundado en 1976, es uno de los grupos más veteranos y emblemáticos dentro del panorama folk de Extremadura y su música resulta imprescindible para entender la trayectoria de la música folk de los últimos años tanto dentro de su región como en el resto de España.

Creación y renovación musical sobre una rica base tradicional se unen a su larga experiencia como músicos, para acertar en un engranaje de calidad instrumental y vocal capaz de abrir nuevos horizontes dentro de las músicas inspiradas en las raíces tradicionales.

Su lugar de origen, Olivenza (Badajoz) les otorga la característica “bicultural” de una manera tan espontánea y sencilla que solo se podría explicar sabiéndose nacidos desde lo esencial, desde la base del aprendizaje vital.

Una combinación bien aprovechada que da como resultado uno de los sonidos más exquisitos dentro de lo que hoy entendemos como tradición renovada.

Su filosofía artística parte de sentir la música como un lenguaje heredado al que ellos aportan su particular semántica, de interpretarla con una valentía y belleza vocal indiscutibles, con una instrumentación que se codea con sutiles armonías y composiciones que acogen antiguas melodías con una importante dosis de experimentación que abre nuevas sendas a la música de raíz.

De los innumerables premios y reconocimientos que han recibido podemos destacar:

- Premio nacional de interpretación X Festival nacional de música Folk de Tarifa (1986)
- Premio nacional de Interpretación X Festival nacional de música Folk de Tarifa (1987)
- Premio Extremadura a la creación artística (2000)
- Premio Extremeños Hoy (202)
- Mejor grupo de Folk Nacional. ÇRadio Nacional de España (2003)
- Premio al mejor grupo en los premios “Sonora” de la música de Extremadura (2008)
- Premio al mejor grupo álbum por “Dehesario” en los premios “Sonora” de la música de Extremadura (2008).
- Premio a la mejor trayectoria musical en los premios “Sonora” de la música de Extremadura (2008)
- Premio a la cultura, las artes y la literatura 2009 de la Fundación de Estudios Rurales (UPA)
- Premio de honor en los premios “Sonora” de la música de Extremadura (2011)

Considerando que este aniversario es el momento ideal para el reconocimiento de la labor que realizan y han realizado durante 40 años, el Pleno de la Corporación Municipal de Olivenza, en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2016, acordó por unanimidad solicitar la concesión de la medalla de Extremadura 2016 al Grupo de Música Folk “Acetre”, así como recabar las adhesiones de organismos e instituciones de Extremadura a la propuesta.

Visto los méritos que concurren en el Grupo, más que suficientes para ser candidato a la concesión del prestigioso galardón de la Medalla de Extremadura 2016, el Ayuntamiento Pleno de Jarandilla de la Vera, por unanimidad acuerda:

Primero.- Manifiestar la adhesión de este Ayuntamiento a la propuesta del Ayuntamiento de Olivenza para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 al Grupo de Música Folk "Acetre" de Olivenza.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Olivenza, con el fin de que se incorpore al expediente a remitir a la Comisión de la Medalla de Extremadura.

#### **X. APOYO MUNICIPAL A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LEADER 2014-2020**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los Sres. Concejales de la circular emitida por la FEMPEX, a través de la cual solicitan sea adoptado acuerdo plenario para apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 en la Comarca de la Vera, dada la labor de desarrollo que hasta la fecha ha realizado el Grupo de Acción Local "Adicover" en esta comarca. Los Sres. Asistentes, por unanimidad, acuerdan: Apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de la Vera, presentada por el Grupo de Acción Local "Adicover", del cual es socio este Ayuntamiento, y a contribuir económicamente en su financiación en los términos que se determinen, en concepto de aportación local para la aplicación de la referida Estrategia.

#### **XI. ACUERDO MANTENIMIENTO DIPUTACIONES PROVINCIALES**

Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda apoyar íntegramente en todas sus partes el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de fecha 26 de Febrero de 2016, y que transcrito íntegramente dice lo siguiente:

##### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La provincia de Cáceres es un territorio con casi 20.000 km<sup>2</sup>, con mas de 220 núcleos poblacionales con una densidad de población de menos de 21 habitantes por km<sup>2</sup>.

Es una provincia eminentemente rural, que solo cuenta con dos ciudades con una población superior a los 20.000 habitantes, Cáceres y Plasencia. Su estructura municipal compuesta por 227 entidades locales de escasa población y dispersos geográficamente se justifica porque el 90% de los cacereños viven en pueblos de menos de 20.000 habitantes.

En los últimos 28 años Extremadura ha apostado por un modelo territorial cuyo objetivo fundamental ha sido garantizar los servicios mínimos de calidad que hiciera posible el asentamiento de los ciudadanos en sus municipios de origen y mantener la dignidad e igualdad entre ciudadanos en cualquier municipio extremeño independientemente de su situación geográfica o poblacional. Gracias a este modelo de desarrollo territorial, en Extremadura no se ha abandonado ningún pueblo a diferencia de otras comunidades autónomas.

Un modelo que ha apostado decididamente por el equilibrio territorial y la cohesión socioeconómica. La Diputación Provincial de Cáceres ha sido la mejor herramienta a disposición del mundo rural para mantener esta cohesión entre los diferentes territorios de la provincia.

La Diputación se encuentra al lado de los ayuntamientos en todo lo que se refiere a la prestación de servicios a los ciudadanos, asesorando en cualquier decisión que deban tomar los gobiernos municipales, llevando planes de empleo a los municipios, formando a los habitantes del mundo rural y a los funcionarios de los organismos locales, invirtiendo en

servicios de primera necesidad y un largo etcétera, funciones que no presta ningún otro organismo supramunicipal

Pero además la Diputación es un potente motor de generación de riqueza y empleo en nuestra provincia, sería inimaginable que nuestra provincia hubiese llegado a los niveles de desarrollo obtenido en los últimos años sin el trabajo de la Diputación Provincial.

Tras las declaraciones y acuerdos planteados tanto de organizaciones políticas y sociales en los últimos días, mostrando su postura a favor de eliminar las Diputaciones, lo que supondría una seria amenaza al mundo rural, nos vemos en la necesidad de defender esta Institución tomando los siguientes acuerdos:

1º. Manifestar como necesaria la continuidad de las Diputaciones Provinciales en la Estructura del Estado tal como se considera actualmente en el artículo 141 de la Constitución Española, el cual les encomienda la administración autónoma de las provincias.

2º. Manifestar el apoyo inquebrantable de la Diputación de Cáceres al mundo rural para el que trabaja y dedica todos sus recursos técnicos y financieros, siguiendo el modelo de concertación propio de las entidades locales y el enfoque de abajo-arriba de los modelos de desarrollo sostenible que propugna.

3º. Manifestar la absoluta confianza en los ayuntamientos cacereños y en sus supramunicipalidades valorando la encomiable labor de velar por ese medio rural y por sus habitantes y reconocer la confianza que estas entidades locales depositan en su diputación provincial.

4º. Manifestar la decidida voluntad de la corporación provincial de mejorar los recursos, los procedimientos, la eficacia y la transparencia con los que ejecuta su labor de asistencia a los municipios, elevando además el respeto y la consideración ciudadana hacia una administración tan cercana como necesaria para los ayuntamientos.

5º Manifestar su confianza en los recursos humanos que se encuentran al servicio de la diputación y su vocación de trabajo a favor de los intereses provinciales.

6º. Manifestar la capacidad de relación, coordinación y cooperación de la Institución provincial con el resto de las administraciones públicas, en particular con la Junta de Extremadura y con la Administración General del Estado, con quienes siempre participará en cuantas iniciativas de innovación y mejora de las administraciones públicas pudiera ser planteada en un ambiente abierto de reflexión, cooperación constructiva y garantista de los objetivos de mejora y promoción del medio rural y de satisfacción de los servicios que las entidades locales prestan a su ciudadanía.

7º. Elevar el presente acuerdo a todos los partidos políticos, a los Ayuntamientos de la provincia, a la Junta de Extremadura y al Gobierno de España, solicitándoles el apoyo a esta moción o lo que es lo mismo el apoyo al mantenimiento de las Diputaciones". (...)"

## **XII. SOLICITUD PRESENTADA POR D. PEDRO ROBLES ROBLES BONIFICACIÓN DEL IBI URBANA DE LA ACTIVIDAD HOTELERA "San Valentín Jaranda SA".**

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los Sres. Concejales de la solicitud presentada por D. Pedro Robles Robles, en representación de la empresa "San Valentín Jaranda SA", cuya edificación se corresponde con la Referencia Catastral: 10108A001001350001YQ, solicitando la bonificación establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Vista la documentación aportada por el solicitante de la cual se desprende que

cumple los requisitos establecidos en el art. 11 de la referida Ordenanza Fiscal, los Sres. Asistentes por unanimidad acuerdan:

**Primero.-** Declaración de especial interés por concurrir circunstancias de fomento de empleo en la actividad hotelera que se ejerce por D. Pedro Robles Robles, en representación de la empresa “San Valentín Jaranda SA” .

**Segundo.-** Que por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se proceda a efectuar la bonificación de la cuota íntegra del Impuesto sobre bienes Inmuebles tal y como se especifica en el art. 11 de la ya tantas veces referida Ordenanza Fiscal sobre Bienes Inmuebles, y para el presente ejercicio de 2016.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo al interesado y al Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

### **XIII. SOLICITUD PRESENTADA POR D. PEDRO ROBLES ROBLES BONIFICACIÓN DEL IBI URBANA DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL “MATADERO PEDRO ROBLES”.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los Sres. Concejales de la solicitud presentada por D. Pedro Robles Robles, en representación de la empresa “MATADERO PEDRO ROBLES”, cuya edificación se corresponde con la referencia catastral 001400100TK74E0001LS, solicitando la bonificación establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Vista la documentación aportada por el solicitante de la cual se desprende que cumple los requisitos establecidos en el art. 11 de la referida Ordenanza Fiscal, los Sres. Asistentes por unanimidad acuerdan:

**Primero.-** Declaración de especial interés por concurrir circunstancias de fomento de empleo en la actividad industrial que se ejerce por D. Pedro Robles Robles, en representación de la empresa “MATADERO PEDRO ROBLES” .

**Segundo.-** Que por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se proceda a efectuar la bonificación de la cuota íntegra del Impuesto sobre bienes Inmuebles tal y como se especifica en el art. 11 de la ya tantas veces referida Ordenanza Fiscal sobre Bienes Inmuebles, y para el presente ejercicio de 2016.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo al interesado y al Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

### **XIV. INFORMES DE LA ALCALDÍA**

No hubo

### **XV. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por la Sra. Concejala Dña. María Ángeles García Gil, a propuesta de Dña. María del Pilar Álvarez González, se solicita al Sr. Alcalde Presidente que se proceda a la instalación de una marquesina en el lugar que se considere más idóneo frente al IES Jaranda.

El Sr. Alcalde le informa que ya se está gestionando el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas diez minutos, y de ella la presente acta de la que yo, como Secretario, Certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1  
Tífono.:927-560045 Fax: 927-560060  
correo electrónico: ayuntamientojarandilla@gmail.com

**DOÑA ELIDIA MORENO RODRIGUEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA (Cáceres)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de Abril de 2016, adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice lo siguiente:

**“X. APOYO MUNICIPAL A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LEADER 2014-2020**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los Sres. Concejales de la circular emitida por la FEMPEX, a través de la cual solicitan sea adoptado acuerdo plenario para apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 en la Comarca de la Vera, dada la labor de desarrollo que hasta la fecha ha realizado el Grupo de Acción Local “Adicover” en esta comarca. Los Sres. Asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-202 de la Comarca de la Vera, presentada por el Grupo de Acción Local “Adicover”, del cual es socio este Ayuntamiento, y a contribuir económicamente en su financiación en los términos que se determinen, en concepto de aportación local para la aplicación de la referida Estrategia”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante ADICOVER, expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Jarandilla de la Vera, a trece de Junio de dos mil dieciséis.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**